



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO**

Sogamoso, trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Atendido por el accionante el requerimiento que se le hizo mediante auto de la presente fecha, procede el Despacho a realizar el correspondiente estudio de admisibilidad de la acción de tutela de primera instancia, instaurada en nombre propio por el señor JONATHAN ALEXANDER CASTILLO HIGUERA, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos.

**CONSIDERACIONES**

Revisada la acción constitucional y sus anexos, se observa que reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y en el Decreto 1983 de 2017, de manera que este Juzgado resulta competente para conocerla conforme a las disposiciones del Decreto 333 de 2021, artículo 1, numeral 2 y en esa medida, se procederá a avocar conocimiento de la misma y a su admisión, así como a la vinculación de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la publicación de la presente acción constitucional en la página web correspondiente.

Respecto a la medida provisional invocada por el accionante, este Despacho no accederá en razón a que no se cumplen los presupuestos señalados por el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 para el efecto, pues la misma, se encamina a que por parte de la UT CONVOCATORIA FGN 24 y su delegante FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se abstengan de elaborar lista de elegibles para el cargo de Asistente de Fiscal I, modalidad de ingreso, pues resulta necesario contar con los suficientes elementos de juicio para establecer la vulneración o no de los derechos fundamentales invocados por el accionante, así como la procedencia del mecanismo constitucional, además que la situación deberá ser objeto de debate dentro del presente trámite en el cual, debe garantizarse a la parte accionada, su derecho de contradicción y defensa en resguardo del debido proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Sogamoso-Boyacá,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada en nombre propio por, por JONATHAN ALEXANDER CASTILLO HIGUERA identificado con C.C. en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UT CONVOCATORIA FGN 24, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

1

Acción de tutela: Primera Instancia  
Rad: 157593153003-2026-00001-00  
Accionante: JONATHAN ALEXANDER CASTILLO HIGUERA  
Accionada: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

**SEGUNDO: VINCULAR** al presente trámite a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

**TERCERO: NOTIFICAR** por el medio más expedito y eficaz, a las entidades accionadas y a la vinculada, para que dentro del término de DOS (2) DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones materia de la presente acción y alleguen las pruebas que estimen pertinentes.

Igualmente, en la misma contestación, deberán informar quién es el Representante Legal de la entidad a la fecha o el responsable del cumplimiento de las órdenes de tutela, allegando la prueba idónea sobre el particular.

Se les advierte que, en caso de no hacer pronunciamiento alguno en el plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el accionante y se entrará a resolver de plano la solicitud de amparo.

**CUARTO: NEGAR** la medida provisional invocada por la accionante, por lo considerado en la parte motiva.

**QUINTO: SOLICITAR** la publicación del presente auto y del escrito de demanda y sus anexos, en la plataforma SIDCA que la vinculada Universidad Libre de Colombia, tiene dispuesta para el efecto, en el marco del concurso públicos de méritos de la Fiscalía General de la Nación 2024, para que quienes se crean con interés en el cargo de Asistente de Fiscal I, puedan intervenir en el presente asunto.

**SEXTO: NOTIFICAR** esta decisión al accionante JONATHAN ALEXANDER CASTILLO HIGUERA al medio electrónico aportado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUTH ESTER WILCHES RUÍZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Ruth Ester Wilches Ruiz**  
Juez  
Juzgado De Circuito

Carrera 9 No. 12 – 12, Palacio de Justicia, Piso 4, telefax 7702242  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-sogamoso/>  
j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Sogamoso, Boyacá

Acción de tutela: Primera Instancia  
Rad: 157593153003-2026-00001-00  
Accionante: JONATHAN ALEXANDER CASTILLO HIGUERA  
Accionada: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

Civil 003  
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf51cb3b02ab48df0fe81478ad9c962a8ad0ed3e1e14fa44dbf983ff7fb638**  
Documento generado en 13/01/2026 11:58:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>